

# **Crean diversas universidades privadas en las ciudades de Ica, Trujillo y Lima**

## **Ley N° 26274**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Créase la Universidad Particular de Ciencias y Tecnología en la ciudad de Ica, provincia y departamento del mismo nombre, teniéndose como entidad promotora de dicha universidad a la Asociación Civil Promotora de la misma.

Artículo 2o.- La universidad que se crea por esta Ley, ofrecerá inicialmente las siguientes facultades:

- Ingeniería Agroindustrial;
- Ingeniería de Minas;
- Administración y Contabilidad;
- Obstetricia y Enfermería; y
- Zootecnia y Biología Marina.

Artículo 3o.- La universidad que se crea por la presente Ley, ajustará su organización y actividades a lo dispuesto por la Ley No. 23733.

Artículo 4o.- La presente Ley rige desde su publicación en el Diario Oficial "El Peruano."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

JAIME YOSHIYAMA  
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA  
POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el Artículo 193o. de la Constitución Política, mando se comunique al Ministerio de Educación para su publicación y cumplimiento.

JAIME YOSHIYAMA  
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

Lima, 28 de diciembre de 1993

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RAUL VITTOR ALFARO  
Ministro de Educación